

DECRETO 3730/1965, de 21 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Presidente de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos el camarada Tomás Allende y García-Baxter.

Por pasar a otro cargo, cesa como Presidente de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos el camarada Tomás Allende y García-Baxter.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 3731/1965, de 21 de diciembre, por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical de Colonización al camarada Manuel Garro Quiroga.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Jefe nacional de la Obra Sindical de Colonización al camarada Manuel Garro Quiroga.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 3732/1965, de 21 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos al camarada Luis Mombiedro de la Torre.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Presidente de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos al camarada Luis Mombiedro de la Torre.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 3733/1965, de 21 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas al camarada Antonio José Hernández Navarro.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Presidente del Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas al camarada Antonio José Hernández Navarro.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 3734/1965, de 21 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Sindicato Nacional de Enseñanza al camarada Carlos Iglesias Selgas.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Presidente del Sindicato Nacional de Enseñanza al camarada Carlos Iglesias Selgas.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 3735/1965, de 21 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad al camarada Enrique Ramos López.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad al camarada Enrique Ramos López.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECTIFICACION de la Orden de 30 de noviembre último por la que se resolvió concurso voluntario de traslados entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Para hacer constar que en la relación adjunta a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292 de 7 de diciembre actual, página 16564, en la línea 13, y en los datos correspondientes a A04PG1742 Muñoz Pienso, González, se padeció error en la columna «Localidad» de «Se le destina a:», y donde dice: «GP-Irún», debe decir: «GE-Palamos». Madrid, 13 de diciembre de 1965.

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se complementan las normas de la de 1 de septiembre pasado referente a la celebración de cursos de formación para funcionarios del Cuerpo General Administrativo.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964 y de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1965, este Centro dictó la resolución de 1 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes) por la que se convocaban cuatro cursos de formación para funcionarios del Cuerpo Administrativo en las fechas y con la extensión señaladas en la citada resolución.

Teniendo en cuenta que gran parte de los solicitantes para asistir a los mencionados cursos se hallan destinados en servicios centrales y que su prolongada ausencia de los puestos de trabajo perturbaría la buena marcha de los servicios, es aconsejable arbitrar una fórmula que permita a los funcionarios destinados en Madrid la asistencia a los cursos sin abandonar

las unidades donde prestan su trabajo, salvo en reducidos períodos de tiempo.

Por todo ello, y atendiendo las reiteradas indicaciones de diversos Ministerios, este Centro ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. En los cursos II y III, que fueron convocados por la resolución de 1 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes), habrá dos modalidades, A y B, con diferentes calendarios, cada una de ellas, para el desarrollo de los mismos.

Segundo. El calendario de la modalidad A se ajustará al fijado para dichos cursos en las normas tercera y cuarta de la resolución mencionada.

Tercero. La modalidad B del curso II dará comienzo el 2 de febrero de 1966 y concluirá el 8 de junio del mismo año, desarrollándose todos los miércoles y viernes laborables de cada semana, de dieciséis a veinte y media de la tarde.

Cuarto. La modalidad B del curso III dará comienzo el 15 de febrero de 1966 y concluirá el 28 de junio siguiente, desarrollándose todos los martes y jueves laborables, de dieciséis a veinte y media de la tarde.

Quinto. Todos los funcionarios destinados en Madrid que hubiesen solicitado tomar parte en el curso II se entenderá que lo han solicitado para ser incluidos en la modalidad B de dicho curso. Los solicitantes para los cursos III y IV, igualmente con destino en Madrid, serán incluidos en la modalidad B del curso III.

Sexto. Los funcionarios con destino en Madrid que hayan solicitado tomar parte en los citados cursos y que no deseen ser incluidos en la respectiva modalidad B de los cursos II y III deberán comunicar a la Secretaría de este Centro, en el plazo improrrogable de una semana, su deseo de realizar el curso en la forma programada por la resolución de 1 de septiembre de 1965.

Séptimo.—El programa y número de horas lectivas de las modalidades A y B de cada curso serán idénticos y tendrán la misma consideración a todos los efectos.

Alcala de Henares, 15 de diciembre de 1965.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.